



**VISTOS:** El Contrato N° 039-2021-SUTRAN, el Informe N° D000199-2022-SUTRAN-UA, el Informe N° D000031-2022-SUTRAN-UA-CP, el Memorando N° D000349-2022-SUTRAN-OPP, el Informe N° D000011-2022-SUTRAN-OA, el Informe N° D000227-2022-SUTRAN-OAJ y la Resolución de Superintendencia N° D000022-2022-SUTRAN-SP.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de abril de 2021, se adjudicó la buena pro de la Adjudicación simplificada N° 002- 2021-SUTRAN/05.1-1, para la Contratación de póliza para seguro vehicular que incluya seguro TREC para la SUTRAN a la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.;

Que, con fecha 04 de mayo de 2021, se suscribió el Contrato N° 039-2021-SUTRAN, para la Contratación de póliza para seguro vehicular que incluya seguro TREC, entre la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y la Entidad, por el monto de S/ 74,250.26 (Setenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 26/100 soles, por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios;

Que, con fecha 21 de abril del 2022, se efectuó a través del portal SEACE, la convocatoria del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2022-SUTRAN/05.1, el cual tiene por objeto la Contratación del servicio de Seguros Patrimoniales y personales para la SUTRAN el cual incluye seguros TREC;

Que, con fecha 03 de mayo de 2022, mediante el Informe N° D000031-2022-SUTRAN-UA-CP el Coordinador (e) de Control Patrimonial, requiere la contratación complementaria del Servicio de Seguro Vehicular que incluya el Seguro TREC, por el monto de S/ 16,282.62 (Dieciséis mil doscientos ochenta y dos con 62/100 soles), el mismo que corresponde al 21.93% del monto del contrato original, por un plazo de setenta y siete (77) días calendario y/o hasta el inicio de la prestación del servicio que se contrate como resultado del Concurso Público N° 002-2022- SUTRAN/05.1 actualmente en curso lo que suceda primero;

Que, mediante el Memorando N° D000349-2022-SUTRAN-OPP, de fecha 4 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica a la Oficina de Administración la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 730 por un total de S/ 16,282.62 (Dieciséis mil doscientos ochenta y dos con 62/100 soles), para atender la Contratación complementaria al Contrato N° 039-2021-SUTRAN para la Contratación de póliza para seguro vehicular que incluya seguro TREC para la SUTRAN;

Que, mediante Informe N° D000199-2022-SUTRAN-UA, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la suscripción del contrato complementario al Contrato N°039-2021-SUTRAN, para la Contratación de póliza para seguro vehicular que incluya seguro TREC para la SUTRAN, por el monto de S/ 16,282.62 (Dieciséis mil doscientos ochenta y dos con 62/100 soles), el mismo que corresponde al 21.93% del monto del contrato original, por el plazo de

setenta y siete (77) días calendario y/o hasta el inicio de la prestación del servicio que se contrate como resultado del Concurso Público N° 002-2022-SUTRAN/05.1;

Que, mediante Informe N° D000011-2022-SUTRAN-OA, de fecha 10 de mayo de 2022, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica que, dentro del marco de sus competencias, emita una opinión legal, respecto a la procedencia de la suscripción de la Contratación Complementaria al Contrato N°039-2021-SUTRAN para la Contratación de póliza para seguro vehicular que incluya seguro TREC;

Que, mediante Informe N° D000227-2022-SUTRAN-OAJ, de fecha 12 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la suscripción de la Contratación Complementaria al Contrato N°039-2021-SUTRAN para la Contratación de póliza para seguro vehicular que incluya seguro TREC;

Que, el artículo 174 “Contrataciones Complementarias” del Reglamento de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, establece que: *“Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación”;*

De conformidad con lo establecido en el acápite g) del Artículo 2° “Delegación de facultades en el Jefe de la Oficina de Administración”, de la Resolución de Superintendencia N° D000022-2022-SUTRAN-SP, de fecha 25 de marzo del 2022, que delega en el Jefe de la Oficina de Administración de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, durante el ejercicio presupuestal 2022, las siguientes facultades en materia de contrataciones del Estado: (...) *“Autorizar y suscribir contratos complementarios provenientes de procedimientos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, previo informe técnico de la Unidad de Abastecimiento, en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones”.*

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Contratación Complementaria al Contrato N°039-2021-SUTRAN, para la Contratación de póliza para seguro vehicular que incluya seguro TREC para la SUTRAN, por el monto de S/ 16,282.62 (Dieciséis mil doscientos ochenta y dos con 62/100 soles), el mismo que corresponde al 21.93% del monto del contrato original, por el plazo de setenta y siete (77) días calendario o hasta el inicio de la prestación del servicio que se contrate como resultado del Concurso Público N° 002-2022- SUTRAN/05.1.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista: MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y remitir copia de la misma a la Unidad de Abastecimiento.

**ARTÍCULO 3.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **FXVSWM9**

## Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

**JORGE HERRERA CLAVO**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
SUTRAN

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **FXVSWM9**